

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MARKETING PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL MARCO DE LOS PSTDS PIRINEO, BAZTAN BIDASOA, PREPIRINEO- COMARCA DE SANGÜESA, URDINA Y PLAZAOLA SAKANA ULTZAMALDEA FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU

6ª ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

TIPO DE CONTRATACIÓN:

Contrato de Servicios.

PROCEDIMIENTO:

Procedimiento abierto **superior** al umbral comunitario.

Expediente de tramitación ordinaria.

Artículos 72 y 138 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

ORGANO DE CONTRATACIÓN:

Órgano de Decisión de la asociación CEDERNA GARALUR

UNIDAD GESTORA:

Dirección-Gerencia de la asociación CEDERNA GARALUR

En Ansoáin/Antsoain, Navarra, a 13 de enero de 2026.

En las dependencias de la Asociación **Cederna Garalur**, siendo las 14:00 horas, se reúne la Mesa de Contratación integrada por D. Ibon Mimentza de Irala, Director-Gerente de la Asociación **Cederna Garalur** y sustituyendo a la Presidencia, D^a Nahikari Uriarte Intxaurren, Coordinadora de los Planes de Sostenibilidad en la Asociación **Cederna Garalur**, y D^a Amaya Flores Del Redal López, técnica de turismo de la Asociación **Cederna Garalur**, como vocales técnicos de la Mesa. **Excusa su asistencia D^a. Leire Fernández Urrea**, Técnica del Plan de Sostenibilidad Turística del Prepirineo y Comarca de Sangüesa de la Asociación **Cederna Garalur** y Licenciada en Administración y Dirección de Empresas, quien ostenta el cargo de vocal de intervención. Actúa como secretario de la Mesa D. Alfonso Araujo Guardamino, Licenciado en Derecho y Responsable Administrativo Financiero (RAF) de la Asociación **Cederna Garalur**.

Constituida la Mesa de Contratación de acuerdo con el contenido de la Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente concurso se procede a realizar las actuaciones siguientes:

1º.- Antecedentes:

- 1.- Con fecha **1 de julio de 2025**, se formalizó el Contrato de Servicios correspondiente al **Lote 3 “Plan de Marketing de turismo sostenible, creatividad e implementación”**, integrado en el contrato de servicios de Marketing para promoción turística en el marco de los PSTD Pirineo, Baztan-Bidasoa, PrePirineo-Comarca de Sangüesa, Urdina y Plazaola Sakana Ultzamaldea, con la entidad **NOTHINGAD COMUNICACIO, S.L.**, por un importe de **490.000 euros (IVA no incluido)**, sobre un tipo o presupuesto de licitación de 558.677,69 €, (IVA no incluido).
- 2.- Tras la entrega de la Primera Fase del Contrato relativa al **“Informe Diagnóstico Turístico”**, la Comisión Ejecutiva de la Junta Directiva de CEDERNA GARALUR acordó, en sesión de **17 de noviembre de 2025**, no recibir dichos trabajos e iniciar expediente de extinción contractual.
- 3.- Tramitado el correspondiente expediente de extinción, y tras los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en fechas **11 y 16 de diciembre de 2025**, así como la audiencia a la contratista y la presentación de alegaciones por la misma, se alcanzó finalmente un **acuerdo de resolución de mutuo acuerdo del contrato**.

1. En sesión de la Comisión Ejecutiva de fecha **29 de diciembre de 2025**, se acordó:

.- Resolver de mutuo acuerdo el Contrato de Servicios referido al Lote 3 “Plan de Marketing de turismo sostenible, creatividad e implementación”, del contrato de servicios de Marketing para promoción turística, en el marco de los PSTD Pirineo, Baztan-Bidasoa, PrePirineo-Comarca de Sangüesa, Urdina y Plazaola Sakana Ultzamaldea, formalizado con fecha 1 de julio de 2025 con la contratista **NOTHINGAD COMUNICACIO, S.L.**

- Aprobar la liquidación de los trabajos realizados por importe de **60.991,74 euros (IVA excluido)**.
- Revocar los acuerdos anteriores relativos al expediente sancionador.
- Aprobar el contenido del acuerdo de resolución de mutuo acuerdo del Contrato, delegar en la Dirección/Gerencia de Cederna Garalur su firma y notificar este acuerdo a la Contratista.
- Condicionar la validez y efectos de estos acuerdos a la firma del acuerdo de resolución de mutuo acuerdo con la Contratista y tras la firma, proceder a su publicación en el PLENA.
- Asimismo, en dicha sesión de 29 de diciembre de 2025, la Comisión Ejecutiva acordó continuar con la ejecución del Contrato correspondiente al Lote 3, al amparo de lo previsto en el artículo **161.5 de la Ley Foral 2/2018**, mediante la adjudicación de las prestaciones pendientes a la empresa que quedó clasificada en segundo lugar en el procedimiento de licitación.

2º.- Toma de razón del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva

La Mesa de Contratación toma razón de que la **Comisión Ejecutiva de la Junta Directiva de Cederna Garalur**, en sesión celebrada el **29 de diciembre de 2025**, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos en relación con el Contrato de Servicios correspondiente al **Lote 3 "Plan de Marketing de turismo sostenible, creatividad e implementación"**:

- Resolver de mutuo acuerdo el contrato formalizado con fecha 1 de julio de 2025 con la entidad **NOTHINGAD COMUNICACIO, S.L.**, aprobando la liquidación de los trabajos realizados por importe de 60.991,74 euros (IVA excluido).
- Continuar con la ejecución del citado Contrato de Servicios, al amparo de lo previsto en el artículo **161.5 de la Ley Foral 2/2018**, de Contratos Públicos, mediante la adjudicación de las prestaciones pendientes a la empresa que quedó clasificada en segundo lugar en el procedimiento de licitación, cuyo resultado es el siguiente:

ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR				
SERVICIOS DE SERVICIOS DE MARKETING PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL MARCO DE LOS PSTDS PIRINEO, BAZTAN BIDASOA, PREPIRINEO-COMARCA DE SANGÜESA, URDINA Y PLAZAOLA SAKANA ULTZAMALDEA				
<u>LOTE 3</u>				
CUADRO DE VALORACIÓN FINAL				
Precio Base Licitación:	558.677,69			
EMPRESA:	Oferta Económica:	Puntos Sobre B:	Puntos Sobre C:	Total Puntos:
	MÁXIMO:	50 puntos	50 puntos	100 puntos
NOTHINGAD COMUNICACIO, S.L.	490.000,00	40	49,40	89,40
IN2C INTERNET S.L.	481.618,10	36	37,50	73,50
AURMAN, S.A.	505.000,00	46	38,38	84,38

* **EXCLUSIÓN** de la empresa **CBT COMUNICACIÓN Y MULTIMEDIA S.L.** por los motivos expresados en el informe técnico de la empresa asesora de IN2 DESTINATION.

- Instar a la Dirección/Gerencia de CEDERNA GARALUR a proceder a dicha adjudicación, conforme a los Pliegos que rigieron la licitación y a la valoración efectuada por la Mesa de Contratación y aprobada por la Comisión Ejecutiva.

3º.- Objeto de la adjudicación y alcance de las prestaciones pendientes:

Como consecuencia de la resolución de mutuo acuerdo del Contrato de Servicios correspondiente al **Lote 3 “Plan de Marketing de turismo sostenible, creatividad e implementación”**, y de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 161.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos**, la adjudicación a favor de la entidad **AURMAN S.A.** tiene por objeto la continuación de la ejecución del contrato, limitada a las prestaciones pendientes de ejecución, cuyo alcance se concreta del modo siguiente:

- **Finalización de la Primera Fase del Contrato**, necesarios para completar el Informe Diagnóstico Turístico.

1. Consistente en los siguientes trabajos:

- Estudios de la demanda: *Buyer Persona*, *Customer Journey* y análisis de la notoriedad de la marca del destino en el canal digital.
- Análisis de la notoriedad del destino (espontánea y sugerida).
- Identificación de atributos diferenciadores del destino y evaluación de su posicionamiento.
- Estimación de la demanda real y potencial del destino: predisposición a la visita, búsqueda de información, intención de recomendación.
- Identificación de los perfiles de turistas potenciales (*Buyers Persona*) y sus motivos de viaje.

2. Metodología resumida:

- Estudios de mercados potenciales “más alejados” y “más cercanos”, y estudios con mercado actual (turistas presentes en la zona Norte de Navarra).
 - Cuestionarios online dirigidos a residentes de distintas CC.AA. (total 1.550 entrevistas), segmentación por provincia, edad y sexo.
 - Encuestas presenciales a 250 visitantes en la zona Norte de Navarra (Test-Center).
 - Elaboración de un informe global consolidado, así como segmentado por área/CC.AA., ponderando los datos por peso de cada mercado.
- **Ejecución del resto de fases y trabajos previstos en el Contrato**, en los términos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada en el procedimiento de licitación, adaptados al estado real de ejecución del contrato tras su resolución.

Las anteriores prestaciones se ejecutarán con la finalidad de culminar **el Plan de Marketing de turismo sostenible**, garantizando la coherencia técnica y estratégica del conjunto de trabajos, sin alterar la naturaleza ni los objetivos esenciales del contrato originalmente licitado.

4º.- Constancia de la adjudicación.

A la vista del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva y del expediente de licitación, la Mesa de Contratación deja constancia de que:

La empresa **AURMAN S.A.** quedó clasificada en segundo lugar en el procedimiento de licitación del Lote 3, según la valoración efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 23 de mayo de 2025 y aprobada por la Comisión Ejecutiva con fecha 5 de junio de 2025.

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 29 de diciembre de 2025, se ha procedido a la adjudicación a favor de dicha entidad de los trabajos necesarios para la completa finalización de la Primera Fase del Contrato y de las fases restantes hasta su terminación completa.

La Mesa de Contratación ha verificado que AURMAN ha presentado correctamente toda la documentación requerida en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas relativa a solvencia económica, financiera y técnica, constatando que la misma se encuentra conforme y completa.

Importe de adjudicación:

El importe de adjudicación correspondiente a la continuación de la ejecución del Contrato de Servicios del **Lote 3 “Plan de Marketing de turismo sostenible, creatividad e implementación”** será el resultante de la oferta presentada por la entidad **AURMAN S.A.** en el procedimiento de licitación, por un importe total de **QUINIENTOS CINCO MIL euros (505.000,00 €), IVA no incluido**, minorada en el importe correspondiente a los trabajos ya ejecutados y liquidados por la anterior contratista **NOTHINGAD COMUNICACIO, S.L.**, por importe equivalente al 20 % de la oferta inicial, es decir, 101.000,00 € (IVA no incluido).

De dicho importe, la entidad adjudicataria ha cuantificado un importe de **CUARENTA MIL euros (40.000 €), IVA no incluido**, correspondientes a los trabajos necesarios para la **conclusión de la Primera Fase del Contrato**, relativos a los siguientes trabajos:

- o Estudios de la demanda: Buyer Persona, Customer Journey y análisis de la notoriedad de la marca del destino en el canal digital.
- o Análisis de la notoriedad del destino (espontánea y sugerida).
- o Identificación de atributos diferenciadores del destino y evaluación de su posicionamiento.
- o Estimación de la demanda real y potencial del destino: predisposición a la visita, búsqueda de información, intención de recomendación.
- o Identificación de los perfiles de turistas potenciales (Buyers Persona) y sus motivos de viaje.

Y metodología resumida:

- o Estudios de mercados potenciales “más alejados” y “más cercanos”, y estudios con mercado actual (turistas presentes en la zona Norte de Navarra).
- o Cuestionarios online dirigidos a residentes de distintas CC.AA. (total 1.550 entrevistas), segmentación por provincia, edad y sexo.
- o Encuestas presenciales a 250 visitantes en la zona Norte de Navarra (Test-Center).
- o Elaboración de un informe global consolidado, así como segmentado por área/CC.AA., ponderando los datos por peso de cada mercado.

El resto del importe pendiente se destinará a la ejecución de las **fases y prestaciones restantes hasta la completa terminación del contrato**.

En consecuencia, el **importe máximo de las prestaciones pendientes de ejecución objeto de adjudicación asciende a CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL euros (444.000,00 €), IVA no incluido**, al que se adicionará el impuesto sobre el valor añadido conforme a la normativa vigente, resultando un **importe total a abonar por la entidad contratante de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA euros (537.240,00 €)**.

La ejecución de los trabajos objeto de adjudicación se realizará de conformidad con la documentación que obra en el expediente, en particular con el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, el **Pliego de Prescripciones Técnicas**, y la **oferta presentada por la entidad adjudicataria**.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de las prestaciones pendientes correspondientes al Contrato de Servicios del Lote 3 será **hasta el día 30 de junio de 2026**, fecha en la que deberá haberse producido la completa ejecución de los trabajos objeto del contrato, sin perjuicio de los plazos parciales o hitos de entrega que, en su caso, se establezcan conforme a lo previsto en los Pliegos y en la oferta presentada por la entidad adjudicataria.

Se hace constar que la eficacia de la adjudicación queda **condicionada a la firma del acuerdo de resolución de mutuo acuerdo** del contrato formalizado con fecha 1 de julio de 2025 con la entidad **NOTHINGAD COMUNICACIO, S.L.**

Todos los trámites referidos han quedado reflejados en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra **PLENA**.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente de la Mesa de Contratación da por finalizada la sesión, levantándose la presente acta que, para constancia de lo tratado, es firmada por las personas asistentes en el lugar y fecha indicados.

Presidencia.

Vocales.

Vocal secretaria.